

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO SOSTENIBLE

Resolución de 6 de marzo de 2019, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 21 de noviembre de 2018, de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al Procedimiento Ordinario núm. 65/2017.

En fecha 21 de noviembre de 2018, la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, dictó Sentencia en relación al Procedimiento Ordinario núm. 65/2017, interpuesto por la Delegación de Gobierno en Andalucía, contra el Decreto 142/2016, de 2 de junio, por el que se amplía el ámbito territorial del Parque Natural de Doñana, se declara la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural Doñana (BOJA de 26 de septiembre de 2016); cuyo fallo recoge expresamente:

F A L L A M O S

«1.º Estimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Abogado del Estado.

2.º Anular los epígrafes 8.4.7.a)1, 2 y 8 y b)1, 8.4.10.b) y 8.6.1.5.3.2 del PORN y el epígrafe 5.1.6.5.3, contenidos en el anejo V (sic), limitándose la declaración de nulidad a la superficie en la que se produce la coincidencia espacial de la Zona de Protección del mar litoral del Parque Nacional de Doñana con la zona de servicio del Puerto de Sevilla.

3.º Anular los epígrafes 8.4.4.1.b), 8.4.4.2); 8.4.4.3); 8.4.4.6.a) y b), 8.4.4.9, 8.4.4.10.a).3 y 8.6.2.1.2.n) del mismo anexo V, así como los epígrafes 6.2.1.p) y 6.2.2.h) todos ellos del anexo VI del Decreto 142/2016, de 2 de agosto, de la Junta de Andalucía, por el que se amplía el ámbito territorial del Parque Natural de Doñana, se declara la Zona Especial de Conservación Doñana Norte y Oeste (ES6150009) y se aprueban el Plan de Ordenación de los Recursos Naturales y el Plan Rector de Uso y Gestión del Espacio Natural Doñana, por no resultar ajustados a Derecho.

3.º Sin costas»

Vistos los artículos 118 de la Constitución Española, 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, 104 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, el artículo 18.2 de la Orden de 22 de febrero de 2016, por la que se delega el ejercicio de determinadas competencias en diversos órganos directivos de la Consejería, y la Disposición Transitoria Primera del Decreto 2/2019, de 21 de enero, de la Vicepresidencia y sobre reestructuración de Consejerías,

HE RESUELTO

Disponer el cumplimiento y publicación del fallo de la Sentencia de 21 de noviembre de 2018 de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en relación al Procedimiento Ordinario núm. 65/2017, en los términos expuestos en su fallo.

Sevilla, 6 de marzo de 2019.- El Secretario General Técnico, Alberto Sánchez Martínez.